



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2021-A-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: La Opinión Legal N° 451-2021-GAL-MDSS, el FUT N° 020336 - Expediente CU 43259, que contiene el Oficio N° 001-2021-CAFAE-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas" y el artículo 43 regula que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse a las Organizaciones del Sector Público en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, tiene un periodo de mandato de dos (2) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, N° 028-81-PCM y 097-82-PCM y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, según Informe Técnico N° 402-2019-SERVIR/GPGSC de 12 de marzo de 2019, emitido por la Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, refiere en el numeral 2.6 del informe "De acuerdo con el artículo 6° del Decreto Supremo Nro. 006-75-PM-INAP, en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuesta se constituirá un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuesta/ quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité; e) El Contador General, o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes"; y en el numeral 2.8 del informe que "De este modo, el CAFAE desde su origen histórico hasta la fecha, es una institución creada con fines

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



asistencia listas y de estímulo, para los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que prestan servicios en las entidades públicas”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 234-2020-A-MDSS, de 27 de octubre de 2020, se resuelve: *DESIGNAR como miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2020-2022, por el periodo de 02 años, a partir del 20 de octubre de 2020.* (...)

Que, mediante FUT N° 020336 - Expediente CU 43259, que contiene el Oficio N° 001-2021-CAFAE-MDSS, los miembros del Comité de Administración del fondo de asistencia y estímulo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – CAFAE-MDSS, solicitan la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 234-2020-A-MDSS, de 27 de octubre de 2020, habiéndose designado a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2020-2022, y que debido a los cambios de designación de funcionarios, se solicita la modificación de la resolución antes señalada;



Que, mediante Opinión Legal N° 451-2021-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la PROCEDENCIA de la RECONFORMACION de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Por estas consideraciones, con el visto bueno de las unidades competentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2020-2022, constituido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 234-2020-A-MDSS, por el periodo de 02 años, a partir del 20 de octubre de 2020, el mismo que quedará integrado por los siguientes servidores:



POR LA MUNICIPALIDAD:

Presidente	: CPC. Fredrick Danilo Espinoza Paz DNI 43834441 Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Secretario del Comité	: Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe DNI 43206883 Gerente de Recursos Humanos
Integrante	: CPC. Inés Arias Castillo DNI 24713739 Sub Gerente de Contabilidad



POR LOS TRABAJADORES:

Titulares:

- Abog. Delia Salcedo Farfán, con DNI Nro. 23895108.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- Abog. Boris Antoly Cusi Calvo, con DNI Nro. 40180200.
- Sr. Paulino Gonzalo Quispe, con DNI Nro. 23895108.

Suplentes:

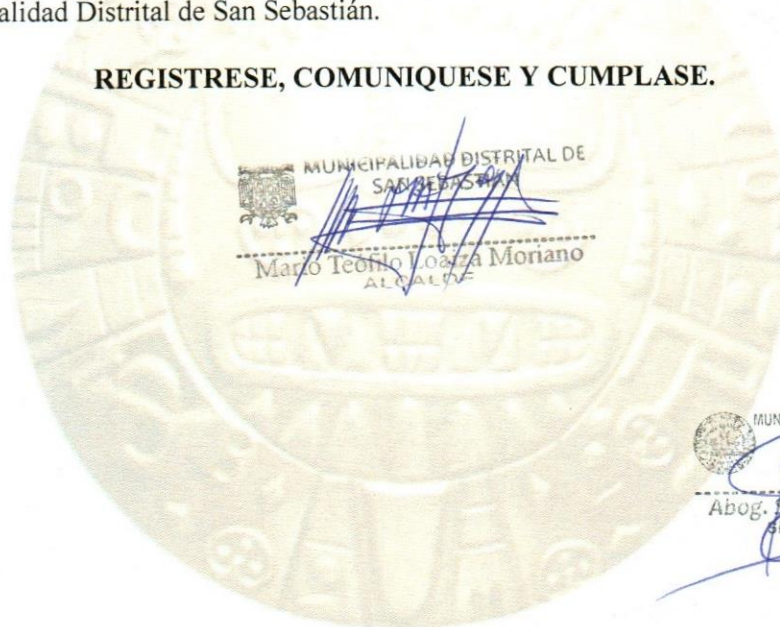
- Sra. Yeni Lizbeth Samanez Cuba, con DNI Nro. 23928065.
- Lic. Jorge Morales Barazorda, con DNI Nro. 23900378.
- CPC. Hilda Cusihualpa Conde, con DNI Nro. 40105729.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE lo dispuesto en el artículo segundo, tercero, cuarto y quinto de la Resolución de Alcaldía N° 234-2020-A-MDSS de 27 de octubre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
S. Minnelly
Abog. Sindy Minnelly Paz Qviedo
SECRETARIA GENERAL (e)

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Planeamiento
Ger. RRHH
Sub. Contabilidad
SITRAMUSS
OTSI
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”